

B O P

Ciudad Real



Número 13

jueves, 21 de enero de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Suspensión de la primera prueba del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.....368

DAIMIEL

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de dos licencias de autotaxi.....369

Exposición al público del padrón correspondiente al impuesto sobre gastos suntuarios que grava el aprovechamiento especial de cotos de caza correspondiente al año 2020.375

E.A.T.I.M. EL HOYO

Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2018.....376

Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2019.....377

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021.....378

MALAGÓN

Oferta de Empleo Público para el 2020.....379

Proceso de elección de Juez de Paz.....380

MESTANZA

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el año 2021.....381

MONTIEL

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal.....383

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2020 del Presupuesto en vigor.....385

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....387

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PORZUNA*Licitación para enajenación de parcela del Polígono Industrial La Ventilla.....388***TOMELLOSO***Subsanación de defectos de solicitud de la inscripción padronal (I).....389**Subsanación de defectos de solicitud de la inscripción padronal (II).....390**Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....391***VALDEPEÑAS***Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba en la convocatoria de una plaza de Jefe del Servicio de Servicios Sociales....393**Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba en la convocatoria de una plaza de Oficial Encargado Electricista.....396***ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL***Dejar sin efecto la consideración de los días 25/01/2021 y 17/05/2021 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Corral de Calatrava.....398***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2***Procedimiento Ordinario 0000016/2020.....399***B O P**
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: bop@dipucr.es**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Suspensión de la primera prueba del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

En el BOP de Ciudad Real nº 10, de 18 de enero de 2021, se publicó el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de selección y fecha del primer examen del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, previsto para los días 25, 27 y 28 de enero.

En el DOCM nº 11, de 19 de enero de 2021, se ha publicado Decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

Entre las medidas que se incluyen en el mencionado decreto se encuentra la restricción de la entrada y salida de personas de cada uno de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Visto lo dispuesto en el Decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente de la JCCM, la situación sanitaria existente originada por el SARS-Co-2 y teniendo en cuenta que las pruebas previstas son aplazables.

Esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la legislación de Régimen Local, con esta fecha

Dispone:

Primero.- La suspensión de la primera prueba, “pruebas físicas”, del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en aplicación de las medidas adoptadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por Decreto 4/2021, de fecha 18 de enero, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

Segundo.- Los aspirantes serán convocados de nuevo para la realización de la primera prueba del proceso selectivo cuando las condiciones sanitarias lo permitan, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Ciudad, portal web, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de dos licencias de autotaxi.

1.- Objeto y normativa aplicable.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de dos licencias de autotaxi para la prestación del servicio de transporte público urbano en automóviles de turismo el municipio de Daimiel, previa autorización que habilite para la prestación del servicio público interurbano, de conformidad con el Decreto 12/2018, de 13 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo de Castilla-La Mancha, Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2018, de 11 de enero, Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

2.- Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a o de familiar del trabajador autónomo que no tenga la condición de asalariado, durante el tiempo que se establezca.

3.- Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.

- Acreditar la titularidad del vehículo de turismo al que vaya a referirse la licencia en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en los artículos 23 y 25 del Decreto 12/2018.

- En el caso de las personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

- En el caso de las personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018 para el ejercicio de la actividad, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Figurar inscritos y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio.

- En el caso de las personas jurídicas, además será necesario acreditar su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de presentación de las preceptivas cuentas anuales.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se establecen los siguientes criterios de prelación que actúan como criterios de adjudicación:

1.- En favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de taxi del Ayuntamiento de Daimiel, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión.

La mencionada antigüedad se acreditará mediante los contratos de trabajo y la vida laboral, donde conste de manera inequívoca la actividad por la que se cotiza. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada antigüedad se podrá acreditar por cualquier medio en derecho. Dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

En caso de empate en el cómputo de la antigüedad entre los conductores asalariados se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

Se entenderá por dedicación plena cuando al menos estén asalariados un mínimo del 50% de la jornada laboral ordinaria, y por dedicación exclusiva, cuando la profesión ejercida sea únicamente la de servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor.

La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia.

Se entenderá equivalente a conductor/a asalariado/a, al conductor/a autónomo/a colaborador/a del titular de la licencia a efectos de prelación de otorgamiento de las licencias.

En caso de empate se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

2.- Si no hubiera conductores asalariados que soliciten la licencia, la adjudicación de las mismas se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas que concurran a la presente licitación:

a) Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de auto-taxi: 2 puntos.

b) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, distinta del apartado anterior: 1 punto.

c) Antigüedad del vehículo:

- Nuevo: 3 puntos.

- Menos de 1 año: 2 puntos.

- Más de un año y menos de 2 años: 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo: 1 punto.

e) Vecindad en el municipio de Daimiel: 1 punto por cada año completo, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes:

1º) Experiencia en el sector como conductor de transporte público.

2º) Antigüedad del vehículo (menor antigüedad, preferente).

3.- En defecto de solicitud de licencias por personas físicas, se abrirá la licitación a las personas jurídicas, con el siguiente baremo:

- Sociedades limitadas laborales: 2 puntos.

- Número de socios: 0,05 por cada socio.

Los requisitos del baremo de este apartado se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

5.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

5.1.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Daimiel, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

5.2.- Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. En la parte exterior de los Sobres deberá indicarse si concurre en calidad de: Trabajador Asalariado/Persona Física/Persona Jurídica.

La denominación de los *sobres*, es la siguiente:

Sobre "A": Documentación administrativa.

Sobre "B": Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

Sobre "A" Documentación administrativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante: Copia auténtica del DNI/escritura de constitución de la sociedad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Declaración responsable de aportar un vehículo, con antigüedad inferior a dos años, contados desde la matriculación cualquiera que sea el país donde se haya producido y con un número de plazas no superior a siete incluida la del conductor.

e) Copia auténtica del permiso municipal de conducir, o declaración responsable que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en artículo 31 del Decreto 12/2018.

Sobre "B": Propuesta/solicitud:

a) Proposición/Solicitud, que se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____ y domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____),

Expone:

Primero.- Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____, para la adjudicación de una licencia de taxi, en calidad de:

Trabajador asalariado

Persona física

Persona jurídica

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna.

Tercero.- Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias concurrentes para su valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la Base Cuarta, y, en concreto, los siguientes:

Cuarta.- A efectos de notificaciones, designa la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____, a ____ de _____ de _____".

6.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>

7.- Mesa de contratación.

El órgano competente para la concesión de las licencias, estará asistido por la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Daimiel, cuya composición aparece publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACE).

8.- Apertura de proposiciones y adjudicación.

La Mesa de Contratación se calificará la documentación administrativa contenida en el sobre "A". La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B", pudiendo, en ese momento si lo considera necesario, solicitar los informes técnicos que considere precisos, y se procederá a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación requerirá al licitador que obtenga la máxima puntuación según los criterios de valoración establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, presente siguiente documentación justificativa:

1º.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

2º.- Documentación acreditativa del vehículo que se va adscribir al servicio y que cumple con los requisitos exigidos.

3º.- Seguro de responsabilidad civil, de forma ilimitada, por los daños puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Recibida la documentación el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 12/2018, remitirá a la Consejería competente en materia de transportes la documentación de las personas seleccionadas, a fin de que en el plazo máximo de dos meses emita informe de modo vinculante sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser titular de autorizaciones interurbanas de taxi. Una vez emitido dicho informe, el Ayuntamiento, de modo congruente con lo dispuesto en el mismo, resolverá el procedimiento, adjudicando las correspondientes licencias de taxi.

Cuando el informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma para la autorización de transporte interurbano fuera desfavorable al otorgamiento de ésta, el Ayuntamiento no adjudicará la licencia de auto-autotaxi y entendiéndose ambas denegadas.

La adjudicación de la licencia se efectuará en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe favorable de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los candidatos o licitadores, incluso a los que resulten excluidos.

9.- Gastos.

Los adjudicatarios de las licencias objeto de la presente adjudicación quedan obligados al pago de los anuncios realizados en la misma, así como de todos los impuestos, tasas y arbitrios que les fueran aplicables.

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa por otorgamiento de licencias de taxi por importe de 82 euros (Ordenanza fiscal T02) antes de la adjudicación.

10.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

El titular de la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia, en el plazo máximo de sesenta días

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la misma. La Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona adjudicataria de la licencia, cuando exista causa justificada y suficientemente acreditada por el solicitante.

Una vez iniciada la prestación del servicio, el titular de la licencia no podrá dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales que regulen la prestación del servicio.

11.- Recursos y jurisdicción competente.

El acuerdo de adjudicación que resuelva el procedimiento se entenderá definitivo en vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. Contra el mismo podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alternativamente también podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y sea procedente.

Daimiel, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 141

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2021, el padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava el aprovechamiento especial de cotos de caza correspondiente al año 2020, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 77 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Daimiel y en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica a todos los interesados que el periodo voluntario de cobro de este Impuesto será el comprendido entre los días 25 de enero y el 31 de marzo de 2021.

El pago se podrá efectuar, dentro del periodo indicado anteriormente en la Tesorería Municipal en Plaza de España número 1 de (13250) Daimiel o mediante giro postal o transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado este periodo de pago las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Daimiel, 19 de enero de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 08/01/2021, se expone al público en la Secretaría-Intervención municipal, la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

El Hoyo, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 143

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 08/01/2021, se expone al público en la Secretaría-Intervención municipal, la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

El Hoyo, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 144

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la EATIM El Hoyo, de fecha 08 de enero de 2021 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considera definitivamente aprobado, si durante el citado plano no presenten reclamaciones.

En El Hoyo, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 145

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Aprobación Oferta de Empleo Público para el 2020.

Por acuerdo de la Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02 de junio de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de La Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, que contendrá las siguientes plazas presupuestariamente e incluidas en plantilla:

Funcionarios:

<i>Tipo</i>	<i>Número Vacantes</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación</i>
Funcionario	1	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Técnico Administración General

Personal Laboral Fijo:

<i>Grupo</i>	<i>Nº de Vacante</i>	<i>Denominación</i>
C2	1	Oficial Servicios Múltiples
C2	1	Oficial Cometidos múltiples cementerio

Segundo.- Remitir la misma a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local.

El Alcalde.

Anuncio número 146

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Bando Alcaldía-Presidencia.

D. Adrián Fernández Herguido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malagón, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 147

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	400.397,58
II	Impuestos Indirectos	11.539,97
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	202.516,28
IV	Transferencias Corrientes	177.468,84
V	Ingresos Patrimoniales	8.433,62
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	246.344,76
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2021		1.046.701,05

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	213.612,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	294.200,88
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	235.611,34
V	Fondo contingencia y otros imprevistos	35.379,25
VI	Inversiones reales	247.897,24
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	20.000,00
TOTAL GASTOS EJERCICIO 2021		1,046,701,05

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2021.

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Mestanza.

Código Territorial: 13055

A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Sub-Escala
Secretario-Intvtor.	1	A/B	Hab. Estatal	Secret.-Interv.-Tesorera
Administrativo	1	C1	Admon. General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admon. General	Auxiliar
Operario Servicios Múlt.	1	C2	Admon. Especial	Operario Serv. Múlt.
Subalterno	1	E	Admon. Especial	Subalterno (Vacante)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B/ PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación Número Titulación

C / PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Titulación</i>
Limpiadoras de edificios municipales	2	Certificado Escolar
Auxiliares Ayuda a Domicilio (S.A.D.)	2	Certificado Escolar
Peón S. Generales/P.E. Municipal	3	---
Psicóloga Taller de HH.SS.	1	Titulación Superior
Monitora Ludoteca	1	---
Peones Planes de Empleo (Plan E. Empleo ZZ.RR.DD./Plan E.)	5	---

Resumen:

- Funcionarios de Carrera: 1.
- Funcionarios cubiertas por interinos: 3.
- Personal Laboral Fijo: 0.
- Personal Laboral de duración determinada:14.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma en Mestanza, a 19 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 148

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal.

De conformidad con el artículo 169 R.D.L. 2/2004 y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de esta entidad para el ejercicio 2021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de fecha 23 de diciembre de 2020), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	510.200,00 €
2	Impuestos indirectos	16.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos	209.700,00 €
4	Transferencias corrientes	508.272,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00 €
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	25.293,00 €
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.276.065,00 €
CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	685.662,00 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	504.801,00 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	61.502,00 €
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	23.800,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	1.276.065,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montiel.- El Alcalde. Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente.

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

Provincia: Ciudad Real Corporación: Montiel.

Núm. Código Territorial: 13057

(Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21.12.2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Funcionarios de Carrera.

DENOMINACION PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario-Interventor (Sus.Provisional)	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	
Agentes Policía Local	2	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales
Subalterno (vacante)	1	AOP	Administración General	

Personal Laboral Fijo.

DENOMINACION PUESTO	Nº	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Guarda Rural (Convenio JCCM)	1	Graduado Escolar	Contrato tiempo completo
Agente Cultural (encargada Univ. Popular y Biblioteca)	1	Diplomado Universitario	Contrato tiempo completo

Personal Laboral de duración determinada.

DENOM. PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
Empleadas limpieza	2	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Gobernanta Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Vivienda Tutelada	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Ayuda a Domicilio	10	Cert. Prof., Grado Medio A.P.D. (1*)	Cto. Temp.T.Parcial
Directora Escuela infantil.	1	FP2, Téc. Especilista	Cto. Temp.T.Parcial
Auxiliar Administrativo	2	Gral. Escolar	Cto. Temp.T.Completo
Conserje-Ordenanza Centro de Día	1	Grad.Escolar	Cto. Temp.T.Parcial
Peón Oficios Múltiples	1	Est. Primarios	Cto. Temp.T.Completo
Encargado Espacio Joven	1	E.S.O.	Cto. Tem. T.Parcial
Peón pistas, cementerio y parque	1	Est. Primarios	Cto. Temp. T.Parcial

(1*) Titulación exigida en cumplimiento de la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Bienestar de los requisitos y el procedimiento acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha.

Número total Funcionarios de Carrera:	6
Número de plazas de Funcionarios cubiertas por Interinos:	0
Número de plazas de Funcionarios vacantes:	1
Número total Personal Laboral Fijo:	2
Número total Personal Laboral de duración determinada:	21
Número total Funcionarios de empleo eventual:	0

En Montiel, a 19 de enero de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 149

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos/créditos extraordinarios financiados con cargo a anulaciones o bajas de otras partidas.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos/créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraor- din./Suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	150	Seguridad y orden público. Productividad	3.600,00	4.500,00	8.100,00
165	609	Alumbrado público. Otras inversiones en infraestructuras. Ilumin. Castillo Estrella 2ª fase	45.645,43	1.957,51	47.602,94
2314	221	Asistencia Social Primaria. Suministros. Comidas a domicilio	40.000,00	8.000,00	48.000,00
2315	221	Asistencia Social Primaria. Suministros. Covid	11.500,00	4.000,00	15.500,00
920	216	Admón. General. Equipos y procesos informáticos.	13.000,00	6.000,00	19.000,00
933	681	Gestión del patrimonio. Inversión bienes patrimoniales. Adquisición Tajones Cristo.	0,00	3.500,00	3.500,00
TOTAL				27.957,51 €	

Financiación: Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22602	Fiestas populares y festejos. Fiestas de mayo, romería	45.000,00	27.957,51	17.042,49
TOTAL BAJAS			45.000,00	27.957,51	17.042,49

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Montiel, a 19 de enero de 2021.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expte: 2275/2020.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"Disposición Transitoria:

Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, también durante el 2021, a los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones devenguen la cuota de la tasa, todo ello con el objetivo de seguir adoptando medidas para paliar y actuar, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, contribuyendo a mantener la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

En Moral de Calatrava, a 20 de enero de 2021.- La Alcaldesa en funciones, D^a. Rocío Zarco Troyano.

Anuncio número 151

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Licitación para enajenación de parcela del Polígono Industrial “La Ventilla” de Porzuna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Porzuna de fecha 14 de enero de 2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de parcela de propiedad del Ayuntamiento de Porzuna, situada en Polígono Industrial “La Ventilla” .

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Porzuna.
2.- Objeto del contrato: Parcela n.º 6 del Polígono Industrial “La Ventilla”, con una superficie total de 525 metros cuadrados.

3.- Forma adjudicación: Subasta .

4.- Presupuesto base de licitación: 5.250,00 € + (IVA 1.102,5 €): 6.352,5 €.

5.- Garantías.: No se exigen.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Porzuna.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, 1 Porzuna (13120).

c) Teléfono: 926780001.

d) Sede electrónica: <https://sedeporzuna.eadministracion.es/>

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal del Ayuntamiento de Porzuna, Plaza de España 1, Porzuna 13120 (Ciudad Real) o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Porzuna:

<https://sedeporzuna.eadministracion.es/>

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Porzuna.

b) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá dentro en el plazo de 15 días hábiles siguientes al que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones.

9.- Criterios de adjudicación: Subasta.

En Porzuna, a 20 de enero de 2021.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 152

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la Solicitud de la inscripción padronal por alta presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 2 de diciembre de 2020, por Doña Wahiba S*.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

Considerando que la documentación acreditativa del domicilio puede ser:

(...)

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a Doña Wahiba S*, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 153

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas las Solicitudes de Alta de la Inscripción Padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 2020, por Don Rolando Eliceo X* P* y por Don Manuel C* T*.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, tal y como a continuación transcribo:

“3.1. Empadronamiento en un domicilio en el que ya constan empadronadas otras personas. Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma.

“...”

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a Don Rolando Eliceo X* P* y a Don Manuel C* T*, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 154

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 284 el día 27 de octubre de 2020 , B.O.P. Ciudad Real número 203 el día 22 de octubre de 2020 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 21 de octubre de 2020, la resolución de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2019, por la que se inician los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 195613/2020.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
D*, S*	X3666712Y
D*, G* L*	X9069308V
D*, I* S	Y2783074L
D*, S* N*	Y1848501M
D*, T* S*	Y0839989C
L* O*, A* M*	33400731Q
M* C*, F*	06222911P
M* L*, A*	70594136Y
M* L*, C*	20616894Q
G*, D*	VS637116

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



G*, E* B*	VS773965
A* D*, L*	AR280809
C* S*, A* E*	06330409G
C*, D*	Y3124151Y
S*, M*	Y2611449C
B* G*, R*	06263092P
L* L*, R*	06141004G
M*, B* G*	Y5693249G
E* G*, M*	06332841K
T* E*, D*	06330305S
J*, A*	X3997285T
V* C*, C*	50229059
M*, A* F*	X8393333N
M*, F*	X5574412V
M*, M*	X7477900W
R* C*, J*	70590232N
R* C*, M* T*	06274085F
A*, A*	X7260588V
L* M*, A* M*	71226245Y
R* T*, J* C*	06234643X
D* A*, M* D*	06243413V
R* D*, C*	06331437C
R* D*, L*	06331438K
M*, M* I*	X7280668H
C*, A* I*	Y0386921Y

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Anuncio número 155

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de la siguiente plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 y modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 y 29 de julio de 2019, respectivamente.

1.1 Personal Funcionario:

A) Turno libre:

1.1.1. Oposición libre:

Una plaza de Jefe del Servicio de Servicios Sociales, perteneciente a Escala Administración Especial, Sub-escala Técnica, Grupo A2.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.2., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio del presente

He resuelto:

1.- Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

Admitidos:

CACAO REYES, KARLA VICTORIA
CALAHORRA GARCIA-MORENO, ALICIA
CAMPOS TRUJILLO, ANA ISABEL
CANTERO VALENCIA, MANUELA
CARRERO NAVARRO, ROSA GEMA
CASTELLANO MOSCOSO, CARMEN
CASTELLANOS RAMIREZ, ISIDORO
CHACON GALAN, BLANCA
DELGADO MELERO, MARIA ROCIO
ESPINOSA GALLEGO, VIRGINIA
FERNANDEZ MOLINA, JUANA
GARCIA CARPINTERO LOPEZ PASTOR, ELENA
GARCIA CARPINTERO LOPEZ PASTOR, PALOMA
JIMENEZ HORCAJADA, ARANTZAZU
LOPEZ AGUILAR, TERESA
LOPEZ CARRERO, VERONICA
LOPEZ DE LERMA ALCAZAR, MARIA DE LOS ANGELES
LOPEZ IBAÑEZ, SILVIA
LUQUE SANCHEZ, ISABE MARIA
MARTIN LOPEZ, SILVIA
MARTIN TRUJILLO, LAURA
MENA VALVERDE, VANESSA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

MENDOZA MAÑAS, MARIA JOSE
MULAS ALVARO, CARMEN
MUÑOZ RUIZ, EVA MARIA
NAVARRO GALAN, ALVARO
PARRA MATEO, MARIA DOLORES
PEREZ ESPADAS, INMACULADA
ROMERO CALCERRADA, VERA
ROMERO DE AVILA TORRIJOS, MARIA JESUS
SANCHEZ GONZALEZ, NOELIA
SANCHEZ MAROTO, MARIA DE LAS MERCEDES
SANCHEZ RUBIO, ISIDRO
TEJADO PEÑUELA, GEMA ROCIO

Excluidos:

ALFARO CUESTA, MARIA JOSEFA, no presenta justificante del pago de la tasa por derechos de examen.
GARCIA CONSUEGRA RODRIGUEZ DE GUZMAN, MONICA, no presenta instancia oficial facilitada a tal efecto, no presenta justificante del pago de la tasa por derechos de examen y presentación de la instancia fuera de plazo.

b) Designar el Tribunal Calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D^a Consuelo Muñoz Aranda.

Suplente: D. José Javier Pérez Avilés.

Vocales:

Titular: D^a M^a Ángel Arce Aguilar.

Suplente: D. Antonio Muñoz Bermúdez.

Titular: D. Enrique Martín Peñasco Aparicio.

Suplente: D^a María Barrios Carrasco.

Titular: D. Juan Fernández Baillo González Ortega.

Suplente: D. José Luís López Pintor Ramos.

Titular: D^a Isabel Romero Ávila.

Suplente: D. José Luís Requena Liñán.

Secretario:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García.

Suplente: D. Gregorio Herreros Álvarez.

c) Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el próximo día 16 de marzo de 2021 a las 10:30 horas en el Centro Asociado de la UNED, calle Seis de Junio, de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

d) Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 9:30 horas del mismo día, en el Centro Integral de Formación e Innovación (antigua Policía Nacional), calle Castellanos, de Valdepeñas.

e) Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nota importante:

Se recuerda a los aspirantes que en todo momento han de guardar las normas de prevención de contagios, como es la mascarilla, la distancia de seguridad y etiqueta respiratoria”.

Anuncio número 156

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Oficial Encargado Electricista, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Laboral, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de 1 de julio de 2020 y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218 de 12 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.2., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal Laboral.

Turno libre:

1. Una plaza de Oficial Encargado Electricista, Grupo / Subgrupo C2:

a) Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

APARICIO DE LOS ANGELES, PEDRO

DÍAZ GARCÍA, IVÁN

GARCIA CASTRO, EDUARDO

GARCIA RIOS, JOSE ANTONIO

GIGANTE CASTRO, JUAN JOSE

LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL

MELERO GONZALEZ, JOSE MANUEL

NAVALON NAVALON, JUAN

SANCHEZ-TEMBLEQUE CAMUÑAS, DANIEL

SOLIS MAYORALAS, SERGIO

- Excluidos:

INCERTIS MARTINEZ, MANUEL (3)

(1) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (deberá presentar Título académico oficial).

(2) No cumplir el punto 3 de las Bases (BOP nº 147, de 4 de agosto de 2020).

(3) No cumplir el punto 3.4 y 3.5 de las Bases (justificación del pago de derechos de examen).

b) Designar el Tribunal Calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Juan Vicente Lérída Sánchez.

Suplente: D. Juan García Díaz.

Vocales:

Titular: D. José Román Pérez Soto.

Suplente: D. Ramón Madrigal López.

Titular: D. Francisco Hellín Delgado.

Suplente: D. Javier Bernabéu Díaz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Titular: D. José María Garrido Campos.

Suplente: D. Juan Rodríguez Rincón.

Titular: D. José Manuel Rico Rodríguez.

Suplente: D. Emeterio Muñoz Martínez.

Secretario:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García.

Suplente: D^a Yolanda Torres Torres.

c) Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el próximo día 12 de abril de 2021 a las 10:00 horas en el Centro Integral de Formación e Innovación (antigua Policía Nacional), calle Castellanos, de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

d) Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 9:00 horas del mismo día, en el Centro Integral de Formación e Innovación (antigua Policía Nacional), calle Castellanos, de Valdepeñas.

e) Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Nota importante:

Se recuerda a los aspirantes que en todo momento han de guardar las normas de prevención de contagios, como es la mascarilla, la distancia de seguridad y etiqueta respiratoria.

Anuncio número 157

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Normas Laborales.

Fiestas Locales

Con motivo del cambio en la designación de los días 25/01/2021 y 17/05/2012 como fiestas de carácter local en el municipio de Corral de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 16 de octubre de 2020, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración de los días 25/01/2021 y 17/05/2021 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Corral de Calatrava, quedando pendiente de determinación futura los días que sustituirán a las fechas anteriormente indicadas.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, 19 de enero de 2021.

Anuncio número 158

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000026.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000016/2020.

Sobre Ordinario.

Demandante: Ionel Mitru.

Abogada: Madalina Elena Tudor.

Demandado: S.A.T. La Mejorada.

EDICTO

D^a Maria del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ionel Mitru contra S.A.T. La Mejorada, en reclamación por Ordinario, registrado con el n^o Procedimiento Ordinario 0000016/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a S.A.T. La Mejorada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/2/2021 a las 10:45 horas, en c/ Eras del Cerrillo 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a S.A.T. La Mejorada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 159

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>